

10762 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la expropiación de terrenos en los términos municipales de Cheste y Chiva (Valencia) y se señala fecha y horas para el levantamiento de actas previas a su ocupación.

Por resolución de la Presidencia de este Organismo, dictada de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de mayo de 1977, se va a proceder a la ocupación de las tierras necesarias para la ejecución de las obras de transformación en regadío con aguas subterráneas de la zona de Cheste (Valencia), declaradas de interés nacional por Decreto 4271/1964, de 17 de diciembre, y habiéndose aprobado el Plan General de transformación de la zona por Decreto 1156/1967, de 11 de mayo. La ocupación se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3.º del artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se notifica a los propietarios y titulares de derechos sobre las fincas afectadas que deberán comparecer en los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales en los días y horas señalados al objeto de trasladarse posteriormente al propio terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les confiere el punto 3.º del artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Director de Obras y Mejoras Territoriales.—5.446-E.

ANEJO UNICO

Resumen de los datos de fincas del Sector II a expropiar parcialmente

Datos IRYDA		Datos catastrales			Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Fecha levantamiento actas			
Número de orden	Número de la parcela	Parcela	Polígono	Término			D.	M.	A.	H.
1	235	38	17	Chiva	José Ferrando Rausell	0,0269	17	5	1978	10
2	289	65	17	Chiva	Angel Tarín García	0,0188	17	5	1978	11
3	288	52	17	Chiva	Rafael Rodrigo Andrés	0,0218	17	5	1978	12
4	342	148	17	Chiva	Ernesto Debón Esteve	0,0234	18	5	1978	10
5	226	2	17	Chiva	Salvador Barberá García	0,0175	18	5	1978	11
6	338	222	17	Chiva	Miguel Sánchez Cervera	0,0186	18	5	1978	12
7	29	264	27	Cheste	Herederos de Miguel Sánchez Llácer	0,0114	19	5	1978	10
8	50	292	27	Cheste	Herederos de Miguel Sánchez Llácer	0,0057	19	5	1978	10
9	97	307	27	Cheste	Amparo Lloréns Martínez	0,0088	19	5	1978	11
10	96	306	27	Cheste	Amparo Lloréns Martínez	0,0151	19	5	1978	11
11	225	39	27	Cheste	María Martínez Bolinches y Miguel Comes Palop	0,0905	19	5	1978	12

10763 RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 13 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de conformidad con el Acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo en su reunión del día 9 de marzo de 1978, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos de producción que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular del cebadero	N.º Registro
Barcelona		
Hostalets de Pierola	D. Juan Sarra Aguacil	08.28
Cáceres		
Cáceres	D. Valentín Pinilla Fernández	10.194
Cáceres	D. Emilio Rubio Ricó	10.195
Cáceres	D. Andrés Ruiz Casillas	10.196
Cáceres	D. Andrés Ruiz Casillas	10.197
Cuenca		
Carboneras de Guadazaón	D. Ildefonso Real Real	18.01
Granada		
Orca	D.ª Carmen Martín Guillén	18.00
Cúllar-Baza	D. Antonio Torres Rodríguez	18.01
Guadalajara		
Campisabalos	D. Mariano Martín Márquez	19.00
Calve de Sorbe	Grupo S. Col. núm. 12.640	19.01

Provincia y localidad	Titular del cebadero	N.º Registro
Espinosa de Henares	«Agropecuaria Monte Tejer»	19.02
Huesca		
Tamarite	D. Antonio Perat Samitier	22.210
Zaragoza		
Monreal de Ariza	D. Adolfo Ariza Lázaro	50.379
Monreal de Ariza	D. Mariano Cambornero Enguita	50.380
Monreal de Ariza	D. Amancio Gil Gutiérrez	50.381
Monreal de Ariza	D. Julián Delgado Paracuellos	50.382
Monreal de Ariza	D. Francisco Ariza Ariza	50.383
Monreal de Ariza	D. Plácido Ariza Ariza	50.384
Monreal de Ariza	D. Roberto Legido Pérez	50.385
Alconchel de Ariza	Grupo S. de Col. núm. 14.595	50.386
Lumpaique	D. José Luis Rodríguez Martínez	50.387
Alfamen	D. Teodoro Valero Valero	50.388
Mezalocha	Grupo S. Col. núm. 17.090	50.389
La Almunia	D. Carlos Orna Almarza	50.390
Ejea de los Caballeros	J. Alejandro Artigas Asín	50.391
Sabínar	Cooperativa «San Isidro»	50.392
Ejea de los Caballeros	D. Domingo Sanz Biesas	50.393
Zaragoza	D. Santiago Marín Lacasa	50.394

Los mencionados cebaderos de producción tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.